



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Medi Ambient

TIPO	Consejos y normas básicas para la utilización de los espacios públicos
PLAZAS Y CALLES	Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan intencionadamente el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.
	Queda igualmente prohibido ofrecer cualquier bien o servicio a personas que se encuentren en el interior de vehículos privados o públicos. Se considerarán incluidos en este supuesto, entre otros comportamientos, la limpieza de los parabrisas de los automóviles detenidos en los semáforos o en la vía pública así como ofrecer cualquier objeto.
	Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, con menores o personas con discapacidades.
	Se prohíbe también la realización en el espacio público de actividades de cualquier tipo cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o bulevares u otros espacios públicos. Estas conductas están especialmente prohibidas cuando se desarrollen en la calzada, en los semáforos o invadiendo espacios de tráfico rodado.
	En aquellos casos de conductas que adoptan formas de mendicidad no previstas en los apartados anteriores, y que tengan raíz social, los agentes de la autoridad, de acuerdo únicamente con el contenido del Plan de Inclusión Social que establezca el Municipio de Canet de Berenguer, contactarán con los servicios sociales de atención primaria, con la finalidad de asistirles si fuera necesario.



TIPO	Consejos y normas básicas para la utilización de los espacios públicos
Zonas verdes / jardines/ parques	<p>Todos los ciudadanos están obligados a respetar la señalización y los horarios en los jardines y parques, y aquellas indicaciones que les puedan formular la Policía Local o el personal de los servicios competentes.</p> <p>Los visitantes de los jardines, parques y zonas verdes del término municipal de Canet de Berenguer deberán respetar las plantas y las instalaciones complementarias, evitar toda clase de desperfectos y suciedades y atender las indicaciones contenidas en los letreros, avisos y las que puedan formular los vigilantes de los recintos o los agentes de la Policía Local.</p> <p>Está totalmente prohibido en jardines y parques:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Subir a los árboles, talar árboles o arbustos, sacudirlos, cortar ramas, hojas, flores o frutos, dañarlos o rascar la corteza, arrojar toda clase de líquidos, aunque no sean perjudiciales, en las proximidades del árbol y tirar desperdicios o residuos.b. Clavar clavos, grapas o cualquier elemento análogo al tronco o en las ramas de los árboles.c. Talar, romper y zarandear los árboles, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales, y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los árboles, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines.d. Extraer musgo, mata, piedras, arena, plantas o productos análogos.e. Cazar, matar o maltratar pájaros u otros animales.f. Tirar papeles o desperdicios fuera de las papeleras instaladas y ensuciar de cualquier forma los recintos.g. El juego con balones y pelotas en los espacios públicos, si existe perjuicio a terceros o daños en los bienes de uso público.h. La entrada y circulación de ciclomotores y otros vehículos a motor.i. Los juegos infantiles están destinados exclusivamente a los niños. Son infracción todos los actos que supongan un mal uso de ellos o que generen suciedad o daños, y en particular: el uso de juegos que puedan ocasionar daños o molestias a otras personas; el uso diferente del establecido que comporte o pueda comportar un mal uso del juego o dañarlo; y también, romper alguna parte, descalzarlos u otros actos análogos.j. Encender o mantener fuego. <p>El incumplimiento de estas conductas serán consideradas como infracciones leves.</p>



Ajuntament de
Canet d'en Berenguer
Regidoria de Medi Ambient

TIPO	Consejos y normas básicas para la utilización de los espacios públicos
PLAYAS	La seguridad en las playas, y especialmente en las actividades en el mar, exige la observación de las indicaciones que se den y el respeto de las señalizaciones sobre las condiciones y los lugares de baño.
	La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa. Con bandera amarilla deberán extremarse las precauciones en el agua. La bandera roja significa la prohibición del baño.
	Está prohibido el baño en los espigones y en otras zonas señalizadas en las que no se permite el baño o el paso está restringido.
	También se prohíbe utilizar jabón u otros elementos de higiene en las duchas públicas de las playas.
	Queda prohibido dar, un uso diferente al que les es propio, a los lava-pies, aseos ubicados en las playas, así como limpiar los utensilios de cocina y lavarse utilizando jabón o cualquier producto detergente. Al mismo tiempo, se fomentará el ahorro en la utilización del agua. Tampoco se permite ningún acto que pueda ensuciar nuestras playas, estando obligado el responsable a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse por tales hechos.